



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco someto a la consideración del Pleno la siguiente:

**Acuerdo edilicio que tiene por objeto la Aplicación de cursos de Primeros Auxilios por parte de la Dirección de Protección Civil a los prestadores de servicios del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco denominados Transportación Terrestre de la terminal marítima de Puerto Vallarta.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad ciudadana y la prevención de riesgos constituyen pilares fundamentales de la administración pública municipal. Puerto Vallarta, al ser un polo de desarrollo turístico de relevancia internacional, alberga una vasta red de prestadores de servicios que interactúan diariamente con miles de personas.

La ocurrencia de incidentes médicos o accidentes menores es una contingencia latente en cualquier establecimiento. La diferencia entre una tragedia y una atención exitosa radica en el **tiempo de respuesta** y la **capacidad técnica** de quienes se encuentran presentes en el lugar de los hechos.

Resulta imperativo que el personal de primer contacto cuente con los conocimientos básicos en Primeros Auxilios, atención de atragantamientos y manejo de lesiones. Por ello, se propone vincular las capacidades técnicas de la **Dirección de Protección Civil y Bomberos** con el sector productivo local, con el fin de certificar a 50 prestadores de servicios de transportación, denominados **Transportación Terrestre de la terminal marítima de Puerto Vallarta** en competencias de salvaguarda de la vida.

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

La presente iniciativa encuentra su fundamento y sustento legal en las siguientes disposiciones:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 115, fracción II, que otorga al municipio la facultad para organizar su administración pública y regular las materias de su competencia.
2. **Constitución Política del Estado de Jalisco:** Artículos 73 y 77, que establecen la autonomía municipal y la obligación de proveer seguridad a sus habitantes.
3. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:** Artículos 37 y 38, relativos a las facultades de los Ayuntamientos para dictar normas de observancia general y organizar los servicios públicos.
4. **Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco:** La cual establece la importancia de la capacitación y la cultura de la prevención como medios para reducir la vulnerabilidad ante emergencias.
5. **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta:** En sus apartados relativos a las atribuciones de la Dirección de Protección Civil para fomentar la educación y capacitación en la materia.



### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se apruebe la **dispensa de trámite** de la presente iniciativa por considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, debido al riesgo inminente a los visitantes a nuestra ciudad.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice e instruya a la **Dirección de Protección Civil y Bomberos** para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe y ejecute un programa intensivo de capacitación en **Primeros Auxilios** a los servicios de transportación turística denominada "**Transportación terrestre de la terminal marítima de Puerto Vallarta**"

**TERCERO.** Que la Dirección de Protección Civil y Bomberos deberá de coordinar y ejecutar para que se lleve a cabo de manera satisfactoria el curso en mención, cumpliendo con los estándares técnicos vigentes, en coordinación con la suscrita.

**CUARTO.** Se faculte a la Hacienda Municipal para la condonación o subsidio de los derechos que por concepto de capacitación pudieran generarse, con el fin de incentivar la participación del sector Turístico en el cuidado y mejora de nuestros servicios.

**ATENTAMENTE**

**"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"  
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE ABRIL DE 2026**

Melissa

**L.A. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**

**REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

